



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA FONDO FIJO A ESTEBAN ZAMORA CHAVEZ.

ANTOFAGASTA, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que me confiere el D.L. N° 1305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda Y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución Exenta RA 272/101/2025 de 16 enero de 2025 por la que ingresa a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2264 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2016, sobre procedimientos de rendiciones de Fondos Fijos.
- b) El Decreto Ley N° 21.405 del MINHAC de fecha 22 de diciembre de 2021 que, entre otros, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones y viáticos durante el año 2022.
- c) La Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, prescribe que las personas autorizadas para girar o rendir fondos de que deben rendir cuentas, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 10.336.
- d) El Dictamen N° 008538 del 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que admite pagos con tarjetas de débito, y establece requisitos de procedencia.
- e) La necesidad de contar con fondos para gastos menores en la oficina respectiva, para el normal funcionamiento en el Serviu Región de Antofagasta, Departamento Provincia El Loa.
- f) La necesidad de contar con fondos en el SERVIU Región de Antofagasta, Departamento Provincial El Loa que permitan la cancelación inmediata de aquellos gastos imprevistos que no puedan ser cancelados con rapidez por los medios normales.

**R E S O L U C I Ó N:**

- I. **ENCOMIÉNDESE** a **ESTEBAN ZAMORA CHAVEZ**, C.I. [REDACTED], Profesional, Grado 5° E.U.R., Encargado Provincial El Loa, un fondo fijo que cuyo monto se indicará a continuación, a contar del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- II. **SE FÍJASE** la suma de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, como monto de los fondos asignados a Esteban Zamora, suma que deberá rendir conforme el numeral V.
- III. **SE DESIGNA SUBROGANTE** de **ESTEBAN ZAMORA CHAVEZ** a **MARCELO GAJARDO ROGEL**, C.I. N° [REDACTED], Profesional, Grado 8° E.U.R., dependiente del Área Social del Departamento Provincial El Loa, que lo subrogará en la administración de dicho fondo al titular, cuando se encuentre ausente y tenga su Póliza tramitada.

- IV. **SE DISPONE** que el funcionario o funcionaria designados deberán llevar estricto control de los gastos, por el cual se requerirá comprobantes o boletas que lo justifiquen y ajustase a lo señalado en la Resolución Exenta individualizada en el **Considerando a) para rendir mensualmente los fondos asignados.**
- V. **SE DISPONE** que el fondo deberá ser rendido y reintegrado los días 25 de cada mes.
- VI. **SE AUTORIZA** que el giro se realice mediante transferencia bancaria.
- VII. **LA SECCIÓN DE FINANZAS** hará transferencia de \$ 100.000.- (cien mil pesos) al funcionario o funcionaria designado, imputando su valor a la cuenta 114-03-02 Fondo Fijo.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

RHV/CCR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- -DEPARTAMENTO PROVINCIAL EL LOA.
- -DEPARTAMENTO JURÍDICO MONSERRAT MARTÍNEZ.
- -UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA NADIA ROJAS.
- -DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ORNELLA SAAVEDRA.
- -SR. ESTEBAN ZAMORA CHAVEZ.
- -SR. MARCELO GAJARDO ROGEL.
- -OFICINA DE PARTES.